



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18624

24/10/2017

52244

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la evaluación de la red de carreteras según las metodologías basadas en “puntos negros” o índices, como el “índice de peligrosidad medio”, en los que no se especifica ningún umbral óptimo, como es el caso, no están del todo alineadas con las visiones más estructurales y proactivas de distintos países de nuestro entorno con mejores niveles de seguridad que España (por ejemplo Holanda, Dinamarca o Suecia). En línea con lo anterior, hacia donde se tiende para una mejora de la seguridad vial es a mejorar de manera general y estructural el nivel de seguridad de las carreteras sin necesidad de que en ellas se produzcan accidentes, y más cuando el nivel de accidentalidad grave en nuestras vías es objetivamente bajo (y por tanto la muestra de disponible no es suficientemente representativa), debido a esas medidas estructurales que desde hace años se han aplicado a nuestras vías.

En cualquier caso, la velocidad no es siempre la causa de que en un determinado tramo concreto exista accidentalidad, sino que puede devenir de otras múltiples causas. Es precisamente de ese análisis técnico y detallado, auxiliado por el índice INVIVE (que relaciona exceso de velocidad y accidentalidad), realizado por el personal de la Dirección General de Tráfico, por el que se establecen los tramos o puntos concretos donde la instalación fija de un cinemómetro o la intensificación de la vigilancia de la velocidad a través de controles móviles es más eficiente para la mejora de la seguridad vial de un tramo o punto.

Al margen de lo anterior, por parte de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se realizan potencialmente controles en cualquier punto de la red, incluidos los puntos o tramos relacionados en el texto de la pregunta.

Madrid, 25 de julio de 2018